CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo para el decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Cali, 13 de Septiembre de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2134
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00304
Santiago de Cali, trece (13) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de Oficio No. 2134, por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

Solicita la apoderada del BANCO POPULAR, se decrete la medida de embargo y retención de los dineros que posea la demandada LADY JIMENA BOLAÑOS VASQUEZ, identificada con la CC No. 1.113.627.425, en títulos valores, CDTS, acciones, aceptaciones bancarias en el Depósito Centralizado de Valores DECEVAL.

Por ser procedente, este despacho judicial;

R E S U E L V E:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada LADY JIMENA BOLAÑOS VASQUEZ, identificada con la CC No. 1.113.627.425, representados en títulos valores, CDTS, acciones, aceptaciones bancarias, junto con sus réditos, en el Depósito Centralizado de Valores DECEVAL, siempre y cuando acorde a su constitución sean susceptibles de dicha medida.

LIMITESE el embargo a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($37.500.000)** M/CTE. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO